

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y diez minutos del día 16 de diciembre de 2010, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M.^a Martínez González

D^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Pampliega de la Torre

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 2 de diciembre de 2010, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

Con el permiso del Ilmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Maraón.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS: NÚM. 6766 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO “ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS PARA AULAS FORMATIVAS Y OFICINAS DEL CEDER MERINDADES”, DENTRO DEL PROGRAMA “LAS MERINDADES UN FUTURO SOSTENIBLE”; NÚMS. 7203 Y 7204 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y 7404 DE 3 DICIEMBRE DE 2010, SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DE OBRA Y NÚM. 7583 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010 SOBRE BAJAS DE AYUDAS A EMPRESAS Y APLICACIÓN DE FONDOS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de los siguientes Decretos de la Presidencia:

Decreto nº 6766, de fecha 10 de noviembre de 2010:

“**DECRETO**.- Visto el expediente de subvención del programa de ayudas FEDER 2007-2013, denominado, “Las Merindades un futuro sostenible”, incluido dentro de la línea de actuación “Una manera de hacer Europa”.

Visto el proyecto de obra denominado “Acondicionamiento de las Antiguas Escuelas para Aulas Formativas y Oficinas del Ceder Merindades”, incluido dentro del apartado potenciación de la Sociedad Civil, Centro de Estrategias de Desarrollo y Participación social, cuya aprobación se llevó a cabo el día 13 de noviembre de 2009 con un presupuesto base de licitación inicial importa 449.944,13 euros.

Visto el Proyecto Complementario de Acondicionamiento de las Antiguas Escuelas para Aulas Formativas y oficinas del Ceder Merindades presentado por la Dirección de obra y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 542.811,48 euros, lo que supone un incremento de 92.867,35 euros respecto al proyecto original (15,68%) y cuya justificación se basa en la aparición de ciertas unidades de obra nuevas que responden a imprevistos surgidos durante la obra, en la corrección de errores del presupuesto inicial y en la supresión de ciertas partidas cuya ejecución ha resultado innecesaria.

Teniendo en cuenta que obra en el expediente de su razón informe favorable de fecha 14 de septiembre de 2010 emitido por el Arquitecto provincial en el que se considera suficientemente justificadas las variaciones propuestas al proyecto original.

Por cuanto antecede, esta Presidencia, con la asistencia del Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.-Avocar para si la competencia y en su virtud aprobar el Proyecto Complementario de Acondicionamiento de las Antiguas Escuelas para Aulas Formativas y oficinas del Ceder Merindades y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 542.811,48 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta del contenido de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Decreto nº 7203, de fecha 23 de noviembre de 2010:

“DECRETO.- Vistas las Certificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2010, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra que nos ocupan, a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

CERTIFICACIONES DE OBRA

Plan Obras y Servicios (POS)-2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	18/0	BUNIEL	Reforma Red c/del Marqués y m.derecho	57.464,09	71.161.76200

Plan Polígonos Industriales (IND)-2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
2ª - Liq.	9/0	REGUMIEL DE LA SIERRA	Urbaniz. P.I. "Tenada Quemada", fase 4ª	63.493,71	79.422.76200

Plan Obras y Servicios (POS)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	72/0	ARCONADA	Edificio U. Múltiples	30.000,00	71.331.76200
Unica	22/0	MERINDAD DE MONTIJA	Abastº y S. f.1ª en Bercedo Bº Estación	37.188,00	71.161.76200
6ª - Liq.	44/0	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Reforma Pl. Sancho García, Fase IV	69.233,14	71.155.76200
2ª - Liq.	45/0	FRIAS	Urb. Parcial c/ San Vitores	16.697,77	71.155.76200
Unica	75/0	MINÓN	Pavimtº travesías c/Arriba y Escuelas	30.517,07	71.155.76200
Unica	30/0	QUINTANILLA DE LA MATA	Renovación redes c/El Cerro y dos más	42.909,97	71.161.76200
1ª-Liq.	34/0	VILLARCAYO M.C.V.	Sondeos J. Vecinales	87.781,52	71.161.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
1ª	4/0	VILLADIEGO	C. Consistorial en Castromorca	8.118,88	76.920.76200
2ª -Liq.	4/0	VILLADIEGO	C. Consistorial en Castromorca	15.881,12	76.920.76200
Unica	139/0	CILLERUELO DE BRICIA	Pavimentación acceso a Localidad	32.000,00	76.155.76200
Unica	45/0	GRIJALBA	Edificio Uso Múltiple	38.700,00	76.152.76200
Unica	96/0	MARMELLAR DE ARRIBA	Renovación red Distr. fase 1	24.000,00	76.161.76200
Unica	1/0	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	Dotac. infraes.soporte telec."Pico del Cuerno" en Cornejo	80.968,00	76.920.76200
Unica	179/0	SANTA INÉS	Pavimtº calles y renovación redes	43.500,00	76.155.76200
Unica	184/0	TAMARÓN	Pavimentación calles	27.719,83	76.155.76200
Unica	71/0	VALMALA	Rehab.E.cultural 2ª f.	24.000,00	76.331.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	196/0	VILLAESPASA	Pavimentación calles	32.551,73	76.155.76200
Unica	72/0	VIVAR DEL CID	Centro atención del visitante "Cº del Cid"	24.828,23	76.331.76200

Plan Aguas (AGU)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	32/0	HONTANGAS	Regularización redes	71.206,90	76.161.76200
Unica	84/0	VILLAGUTIÉRREZ	Renovac. red F. 4 y 5	27.500,00	76.161.76200
Unica	86/0	VILLANASUR RIO OCA	Mejora red Abastº	11.037,07	76.161.76200

Plan Sequía (SEQ)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	13/0	FUENTELCÉSPED	Depósito y tratº.agua	142.413,80	76.134.76200

Plan Obras y Servicios (POS)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	10/0	HUÉRMECES	Ren.Abº, red.eléctr., alumbrado y telefonía.	53.081,69	71.161.76200
Unica	20/0	MADRIGAL DEL MONTE	Pavimº c/La Solana	30.517,24	71.155.76200
Unica	26/0	QUINTANARRAYA	Pavimº c/ Real	29.972,00	71.155.76200
Unica	5/0	RIOCAVADO DE LA SIERRA	Modif. y ampl. alumbr. exterior (4º fase)	33.596,62	71.165.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL) 2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	63/0	CARCEDO DE BUREBA	Pavimentación calles	24.000,00	76.155.76200

Plan Extraordinario (PEX)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	49/0	CELADAS, LAS	Accesos a núcleos	10.172,41	75.453.76200
Unica	47/0	VALLEJERA	Climatizac. C.Social	34.000,00	75.169.76200

Plan Las Merindades, un futuro sostenible (MER) 2009-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
2ª	1/0	VILLARCAYO M.C.V.	Acondicionamiento antiguas Escuelas	29.708,57	78.241.650

Plan Las Merindades, un futuro sostenible (MER) 2009-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
		Honorarios Dirección obra		588,95	
		Honorarios Asist. técnica Seguridad y Salud		425,98	
3ª	1/0	VILLARCAYO M.C.V.	Acondicionamiento antiguas Escuelas	104.779,69	78.241.650
		Honorarios Dirección obra		2.077,20	
		Honorarios Asist. técnica Seguridad y Salud		1.502,39	

PRODER-LEADER 2008-2009

CERT.	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Fras.	ADRI RIBERA DEL DUERO BURGALESA Expdtes: 7.5.11.153 7.5.08.198 7.5.04.199	47.546,02	79.920.789-09 (PRODE 4)

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS

1.441.679,59

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Decreto nº 7204, de fecha 23 de noviembre de 2010:

“**DECRETO**.- Vistas las Modificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando conveniente, por razones de urgencia y eficacia administrativa, la aprobación de las Modificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas entidades locales a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Modificaciones de obra que a continuación se relacionan:

MODIFICACIONES DE OBRA

Plan Obras y Servicios (POS)-2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	21/0	MERINDAD DE MONTIJA (Importe Certif.: 87.250,00 €)	Sustitución red Distr. 2ª f en Baranda	Acta Precios contradictorios

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	212/0	VILVIESTRE DEL PINAR (Importe Certif.: 31.886,30 €)	Pavimtº entorno fuente Peña	Acta Precios contradictorios
1ª	49/0	REVENGA DE MUÑO (Importe Certif.: 11.494,66 €)	Edificio Uso Múltiple	Anexo Partidas modificadas
2ª	49/0	REVENGA DE MUÑO (Importe Certif.: 23.020,67 €)	Edificio Uso Múltiple	Anexo Partidas modificadas
3ª	49/0	REVENGA DE MUÑO (Importe Certif.: 14.515,71 €)	Edificio Uso Múltiple	Anexo Partidas modificadas

Plan Aguas (AGU)-2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
3ª -Liq.	37/0	PEDROSA DE RÍO URBEL (Importe Certif.:15.047,19 €)	Sustitución red Distrib. en Marmellar de Abajo	Acta precios contradictorios
Unica	92/0	PIEDRA, LA (Importe Certif.: 18.001,12 €)	Sustituc. Red Distrib. agua, 2ª fase	Acta precios contradictorios

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Decreto nº 7404, de fecha 3 de diciembre de 2010:

“**DECRETO.-** Vistas las Certificaciones / Modificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos

Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2010, las Certificaciones aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones /Modificaciones de obra que nos ocupan, a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones /Modificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

CERTIFICACIONES DE OBRA

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	16/0	SANTA MARÍA RIBARREDONDA	Construcción pista cubierta	107.742,67	71.342.76200
3ª y Liq	63/0	VILLALBA DE DUERO	Pavimtº calles Calvario y 4 más	102.623,14	71.155.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	126/0	BARRIOS DE BUREBA, LOS	Pavimentación de calles	23.954,00	76.155.76200
Unica	85/0	CAMPOLARA	Renov. parcial Red	34.586,10	76.161.76200
Unica	141/0	CUEVAS DE AMAYA	Pavimentación calles	24.413,81	76.155.76200
Unica	44/0	ESPINOSA DEL MONTE	Edificio Usos Múltiples	24.000,00	76.152.76200
Unica	145/0	HINOJAL DE RIOPISUERGA	Pavimtº c/ Real, Alteza, y dos más	24.312,08	76.155.76200
Unica	94/0	HUERTA DE ABAJO	Red Saneamt.y Dep.	24.413,79	76.161.76200
Unica	7/0	LASTRAS DE LAS ERAS	Rehabilitación Centro Social	25.000,00	76.920.76200
1ª	161/0	ORBANEJA DE RÍO PICO	Mejora de varias pavimentaciones	18.001,69	76.155.76200
2ª y Liq	161/0	ORBANEJA DE RÍO PICO	Mejora de varias pavimentaciones	37.263,32	76.155.76200
Unica	164/0	PORTE DE BUREBA (LA)	Pavimentación Plaza San Martín	24.413,79	76.155.76200
1ª	193/0	PARTIDO SIERRA DE TOBALINA	Pavimtº Pl.Consistorio en Valderrama	19.801,57	76.155.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
2ª	193/0	PARTIDO SIERRA DE TOBALINA	Pavim ^º Pl.Consistorio en Valderrama	13.865,97	76.155.76200
Unica	171/0	RABANERA DEL PINAR	Urb. Parcial sector Eras Palomar, fase 1	40.000,00	76.155.76200
Unica	25/0	SANTIBÁÑEZ DEL VAL	Otras dependencias de Admón. Local	31.400,00	76.920.76200
Unica	55/0	SANTO DOMINGO DE SILOS	Promoc.viviendas S. Mpaes Hortezuelos	26.886,14	76.165.76200
Unica	66/0	SOTRESGUDO	Renovación red alumbrado	49.844,83	76.165.76200
Unica	16/0	VILLARCAYO MCV	Casa Concejo, 2ª fase, en Mozares	15.558,02	76.920.76200

Plan Esp. Inv. Urgente Necesidad (INV)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Decl.	173/1	BERLANGAS DE ROA	Renovación red Abastecimiento	9.867,19	75.161.76200
Decl.	113/1	FRESNO DE RÍO TIRÓN	Rehabilit. cubierta Casa Consistorial	11.176,11	75.920.76200
Decl.	38/0	MONTORIO	Ampliac.Alumbrado P.	7.500,00	75.165.76200
Decl.	146/1	MORIANA	Acdtº cementerio	7.500,00	75.164.76200
Decl.	180/1	VALLE DE VALDEBEZANA	Sustitución tubería en Munilla	7.500,00	75.161.76200
Decl.	141/1	QUINTANA DEL PINO	Rehabilitación Edificio Público	7.628,70	75.152.76200
Decl.	117/1	URBEL DEL CASTILLO	Reforma Casa Consistorial	7.500,00	75.920.76200
Decl.	172/1	CAYUELA	Adecuación calle acceso cementerio en Villamiel de Muñó	7.552,00	75.453.76200

Plan Aguas (AGU)-2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
3ª y Liq	37/0	PEDROSA DE RÍO URBEL	Sustitución red Distr. Marmellar de Abajo	15.047,19	76.161.76200
Unica	75/0	UBIERNA (Merindad de Río Ubierna)	Mejora red Abastº de agua	50.531,75	76.161.76200
Unica	80/0	VID DE BUREBA (LA)	Mejora red Abastecimiento	40.689,65	76.161.76200
Unica	88/0	VILLANUEVA MATAMALA	Renovación red Abstº agua, 2ª fase	29.980,00	76.161.76200

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	14/0	ARLANZÓN	Pavitº parcial c/Daoiz y Velarde y Newton	50.862,07	71.155.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	69/0	CUBILLO DE BUTRÓN	Pavimentación de calles	24.824,63	76.155.76200

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	83/0	NOCECO	Pavimentº calles	29.998,56	76.155.76200

Plan Las Merindades, un futuro sostenible (MER) 2009-2010

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
4ª	1/0	VILLARCAYO M.C.V.	Acondicionamiento antiguas Escuelas	48.514,72	78.241.650
		Honorarios Dirección obra		961,78	
		Honorarios Asist. técnica Seguridad y Salud		695,63	

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES	1.026.410,90
--------------------------------------	---------------------

MODIFICACIONES DE OBRA

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
2ª y Liq	13/0	VALDERÍAS DE BRICIA (Importe Certif.: 30.000,00 €)	Casa Concejo y Edificio Usos Múltiples	Anexo Partidas modificadas

Segundo.- En lo que respecta a las Certificaciones de Obra, ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Decreto nº 7583, de fecha 10 de diciembre de 2010:

“DECRETO.-

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el pasado 30 de julio de 2010, resolvió la Convocatoria de ayudas de la Diputación para la Implantación y Ampliación de EMPRESAS y fomento del Autoempleo de la anualidad 2010.

En el mencionado acuerdo se establecía expresamente la obligación que tenían los beneficiarios de las ayudas de aceptar las mismas dentro del plazo legalmente establecido, con la advertencia expresa de que si no recaía aceptación expresa, se entendería que el beneficiario renunciaba a la ayuda, declarándose sin

más trámites, el archivo de los expediente y la liberación de los créditos que se hubiesen comprometido o autorizado con el acuerdo precitado.

Al día de la fecha existen tres beneficiarios de las subvenciones anteriormente mencionadas que han incumplido esta obligación descrita de aceptar las ayudas y asimismo han procedido a manifestar su intención de no acometer la inversión prevista y en consecuencia han renunciado de manera expresa a recibir la ayuda.

En otro orden de cosas señalar como existen otros beneficiarios de subvenciones dentro de la líneas de Ayudas a Empresas de la anualidad 2008 de esta Diputación que, habiendo justificado en plazo y cumplido con las obligaciones impuestas, no han podido hacer efectivo su derecho económico debido a que las justificaciones completas se recibieron con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestario pasado, aunque dentro del plazo estipulado o prorrogado para justificar la subvención.

Teniendo en cuenta la obligación genérica que recogen los arts. 14 b) y 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y que reproducen y detallan los arts. 16 de la Convocatoria de ayudas de la Diputación de Empresas I y II de la anualidad 2010 y considerando, en consecuencia, que estos beneficiarios han incumplido las obligaciones impuestas y han desistido expresamente en su petición.

Considerando estos antecedentes y fundamentos de derecho citados esta Presidencia asistida el Secretario General RESUELVE:

Primero.- Avocar para sí la competencia y acordar la pérdida de derecho de cobro de la subvención y, en consecuencia, la baja contable de las ayudas en la aplicación presupuestaria 75.422.779 de las siguientes subvenciones y a favor de los siguientes beneficiarios, dado que han renunciado expresamente a las mismas:

EMPRESAS-I 2010

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
16	JESUS SOLÓRZANO VALLADOLID Y OTRA, S.C.	Pavimentación del parque de almacenamiento de leña serrada y compra de máquina procesadora en VILAFRANCA MONTES DE OCA	140.000,00	22.508,00

EMPRESAS-III (CREDITO TODO SIN) 2010

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
10	MEDRANO CASTELAO, ANA BELEN	Apertura de tienda de muebles y decoración en MEDINA DE POMAR	50.200,00	13.500,00

EMPRESAS-I 2009

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	Eª OBRA
24	ISMAG MOTOR, S.L.	Construcción pabellón exposición-venta y reparación vehículos en MALTRANA DE MENA	546.000,00	32.365,00

IMPORTE TOTAL				68.373,00
----------------------	--	--	--	------------------

Segundo.- Aplicar los fondos resultantes de estas bajas al pago de las ayudas o subvenciones correspondientes al Plan de Empresas de anualidades pasadas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los beneficiarios procediendo al archivo de los expedientes.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

CONTRATACIÓN

3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS “TRANSPORTE A LA RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Contratación, en reunión celebrada el día 13 de diciembre de 2010 y vista la Resolución de la Presidencia, de 29 de marzo de 2010, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación para la prestación del servicio de “Transporte a la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte de Miranda de Ebro (Burgos)”.

Visto el expediente de contratación cuya instrucción se ha completado con el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, así como el de fiscalización emitido por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación del servicio de “TRANSPORTE A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN MIGUEL DEL MONTE, DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)”, cuyo procedimiento de adjudicación se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 33.230.162.02, en la que está prevista la existencia de crédito adecuado y suficiente, dado que de

conformidad con el artículo 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se trata de un expediente de tramitación anticipada.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

4.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO PROVINCIAL, OFICINAS DE RECAUDACIÓN UBICADAS EN LA PROVINCIA Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Contratación, en reunión celebrada el día 13 de diciembre de 2010, y vista la Resolución de la Presidencia, de 2 de febrero de 2010, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación del servicio de limpieza de diversas dependencias del Palacio Provincial, oficinas de recaudación ubicadas en la provincia, y de la sede del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos”.

Visto el expediente de contratación cuya instrucción se ha completado con el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, así como el de fiscalización emitido por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación del servicio para la “LIMPIEZA DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO PROVINCIAL, DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN UBICADAS EN LA PROVINCIA, Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS”, cuyo procedimiento de adjudicación se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22.920.227 (Palacio Provincial), 62.932.227 (oficinas de recaudación) y 341.227.00 (sede IDJ), en las que está prevista la existencia de crédito adecuado y suficiente, dado que de conformidad con el artículo 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Contratos del Sector Público (LCSP), se trata de un expediente de tramitación anticipada.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Europea, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada de conformidad con el artículo 126 de la LCSP”.

5.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE “LAS MERINDADES UN FUTURO SOSTENIBLE. PARQUES DE OCIO EN LAS RIBERAS DE LOS RÍOS”, INCLUIDAS EN LAS AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER 2009-2011).

Dada cuenta de la Comisión Informativa del Área de Contratación, en reunión celebrada el día 13 de diciembre de 2010 y teniendo en cuenta que por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente nº 5067 de fecha 24 de agosto de 2010, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación reseñada, autorizando el gasto, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En ejecución del citado acuerdo, que se sigue mediante procedimiento abierto, con el único criterio de adjudicación el precio más bajo, para la contratación de las obras de “LAS MERINDADES UN FUTURO SOSTENIBLE. PARQUES DE OCIO EN LAS RIBERAS DE LOS RÍOS”, dividido en tres lotes: (Zona 1, Zona 2 y Zona 3)”, tras la publicación de sendos anuncios de licitación publicados en el B.O.P. núm. 165 de 31 de agosto de 2010 y nº 172 de 9 de septiembre de 2010 (corrección de errores), y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 13 de octubre de 2010, formuló la inicial propuesta de adjudicación siguiente:

- **Lote 1:** “Zona 1: Espinosa de los Monteros, Alfoz de Santa Gadea, Alfoz de Bricia, Valle de Valdebezana, Arija, Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotoscueva, Valle de Manzanedo y Valle de Zamanzas” a favor de ALTHENIA, S.L.,
- **Lote 2:** “Zona 2: Villarcayo, Los Altos, Merindad de Montija, Valle de Mena, San Zadornil, Junta Traslaloma, Valle de Losa, Villalba de Losa y Berberana”, a favor de INDEFOR SORIA, S.L.
- **Lote 3:** “Zona 3: Medina de Pomar, Valle de Valdivielso, Merindad de Cuestaurría, Valle de Tobalina, Trespaderne, Cillaperlata, Partido de la Sierra en Tobalina, Frías y Oña”, a favor de ALTHENIA, S.L.

Identificadas las tres como propuestas que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales, se dio trámite al procedimiento establecido en el artículo 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de que la ejecución del contrato pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

En tal sentido, consta en el expediente documento de justificación de las ofertas. Asimismo, figura evacuado el correspondiente asesoramiento técnico mediante informe emitido, con fecha 3 de diciembre de 2010, por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2010, a la vista de las actuaciones practicadas, toma en consideración el informe técnico evacuado, elevando al órgano de contratación, propuesta de adjudicación del contrato en los lotes nº 1 y nº 3 a la empresa ALTHENIA, S.L., por ser la de precio más bajo que, a su vez, puede efectuarse a satisfacción de esta Administración, no siendo declarada como oferta desproporcionada o anormal.

Con respecto al Lote nº 2 las ofertas presentadas, por su orden de clasificación, por las empresas INDEFOR SORIA, S.L.; UTE OBRAS PÚBLICAS Y PAVIMENTACIONES 2002, S.L - INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L.; y UTE OINSA- BENITO ARNÓ E HIJOS, S.A.; que presentan inicialmente valores desproporcionados o anormales, a la vista de las respectivas justificaciones aportadas, la Mesa de Contratación, en aplicación del artículo 136.4 de la LCSP, considerando las justificaciones efectuadas por los licitadores y el informe técnico del Servicio de Vías y Obras, estimando que las ofertas mencionadas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acuerda elevar al órgano de contratación, su exclusión de la clasificación y la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa suscrita por ALTHENIA, S.L. en la que no concurre dicha circunstancia..

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Excluir de la clasificación las ofertas presentadas en el Lote nº 2 por las empresas: INDEFOR SORIA, S.L.; UTE OBRAS PÚBLICAS Y PAVIMENTACIONES 2002, S.L- INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L.; y UTE OINSA - BENITO ARNÓ E HIJOS, S.A; por estimar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión en ellas de valores anormales o desproporcionados.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a ALTHENIA, S.L. con CIF Nº B-92445493, el contrato para la ejecución de las obras "LAS MERINDADES UN FUTURO SOSTENIBLE. PARQUES DE OCIO EN LAS RIBERAS DE LOS RÍOS" Lotes: nº 1, 2 y 3, incluido en el programa: "Una manera de hacer Europa", cofinanciado con cargo a fondos europeos de desarrollo regional (Feder de Castilla y León 2009 - 2011), cuyo detalle de las zonas que

comprende se encuentra en la parte expositiva del presente acuerdo, cuyo importe asciende a la cantidad total de 787.980,17 €. IVA incluido, con el siguiente desglose: Lote 1: por importe de 263.848,81 €. IVA incluido (223.600,69 €. más 40.248,12 € en concepto de IVA), Lote 2: por importe de 270.816,23 €. IVA incluido (229.505,28 €, más 41.310,95 € en concepto de IVA) y Lote 3: por importe de 253.315,13 IVA incluido (214.673,84 €. más 38.641,29 € en concepto de IVA).

Tercero.- De conformidad con la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a D. Diego Zamora Samperio, Técnico del Proyecto “Las Merindades: Un futuro sostenible”, para que asuma la dirección del contrato a fin de que supervise su ejecución y curse al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Cuarto.- Designar al Arquitecto técnico D. Felipe A. Peña Municio, redactor del proyecto, como técnico que realizará los trabajos de dirección facultativa de las obras, y Coordinador en materia de seguridad y salud, durante la fase de ejecución de las mismas, cuyos honorarios ascenderán en su totalidad a la cantidad de 14.750 €. IVA incluido, para lo que existe saldo de crédito disponible conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 24 de agosto de 2010.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 78.179.650.230 del Presupuesto General de la Diputación, para lo que existe saldo de crédito disponible conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 28 de julio de 2010.

Sexto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe total de 66.777,98 €. con el desglose siguiente: Lote 1: 22.360,07 €; Lote 2: 22.950,53 €. y Lote 3: 21.467,38 €. calculado conforme al (10 % del importe de adjudicación del contrato IVA excluido, en la que se incluye una garantía complementaria del 5% al presentar su proposición inicialmente valores desproporcionados, conforme se establece en la cláusula nº 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caucción o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente, dentro del citado plazo, deberán presentar la documentación que les acredita estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

tributarias, y con la Seguridad Social, conforme igualmente se establece en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Séptimo.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior”.

ARCHIVO - BIBLIOTECA “CASTILLA Y LEÓN”

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 1 de diciembre de 2010, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a la vigilancia de las actividades programadas en el Monasterio durante el mes de noviembre de 2010 (presentación Campaña Burgos Alimenta, actos Jornadas de Violencia de Género y actos desarrollados por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas, de fechas 3, 7 y 15 de diciembre de 2010, así como los informes, de 29 de noviembre, 2, 7 y 13 de diciembre de 2010, presentados por el Arquitecto Técnico, D. Jesús Manuel González Juez, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas e informes, correspondientes a colocación de ventanas y montacargas, limpieza e instalación de calefacción en Nave de Valdechoque (junio y julio 2010); colocación de rejillas de ventilación en garaje de vehículos oficiales (julio 2010); montaje y desmontaje de estrado en Oña para el Día de la

Provincia (septiembre 2010), traslado de exposición de biodiesel a Revenga y Covarrubias (16 y 26 de julio de 2010) y traslado y organización de taller de oficios (31 de julio de 2010), afectando a los puestos de trabajo de Oficial Carpintero, Oficial Fontanero, Oficial Albañil, Peón de Oficios, Oficial Electricista y Conductor de camión, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS LOCALIDADES DE VILLANASUR RIO DE OCA Y VILLASUR DE HERREROS PARA LA RESTAURACIÓN DE SUS TEMPLOS PARROQUIALES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 2 de noviembre de 2010, informando favorablemente la concesión de una subvención de 20.000 euros a la localidad de Villanasur Rio de Oca y otra de 20.000 euros a la localidad de Villasur de Herreros, para la reparación de sus templos parroquiales.

Dichas subvenciones serán financiadas con cargo a las bajas producidas, por igual importe, de las subvenciones concedidas a las localidades de Quintanilla de Monte en Rioja e Ibrillos, en el marco de la Convocatoria de Restauración de Iglesias 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder sendas subvenciones de 20.000 euros, respectivamente, a las localidades de Villanasur Rio de Oca y Villasur de Herreros, para la reparación de sus templos parroquiales.

Segundo.- Financiar el coste total de 40.000 euros correspondiente a las subvenciones citadas, con cargo a las bajas por renuncia de las subvenciones concedidas por resolución de la Junta de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2010, a las localidades de Quintanilla del Monte en Rioja e Ibrillos, respectivamente.

Tercero.- Satisfacer el gasto total de 40.000 euros con cargo a la partida 16.336.762.00, (AD 201000008894 / AD 201000008927).

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Técnico Adjunto de la Unidad de Cultura, D. José M^a Sáiz Quintana, de fecha 13 de diciembre de 2010, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal

funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a trabajos de atención del Yacimiento de la Ciudad Romana de Clunia y visitas guiadas con reserva, los días 6 y 8 de diciembre de 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Luis Jorge del Barco López y por el Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 3 de diciembre de 2010, así como los partes de salida semanales correspondientes al trabajador D. Miguel Ángel Fernández González, de 8 y 30 de noviembre de 2010, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar de conformidad con en el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a Cross de Atapuerca (días 14,17, 24, 25, 27, 28, 30 y 31 de octubre, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 19 de noviembre); facturación IDJ (15, 22 y 26 de noviembre); reunión (21 de octubre); Ciclocross Medina de Pomar (24 de octubre); entrega premios Escuelas de Ciclismo y Cicloturismo (9 de noviembre); entrega premios Asociación Española de Organizaciones Ciclistas (19 de noviembre); reunión árbitros Trofeo Fútbol (19 de noviembre); Certamen Cantautores (30 de octubre, 5, 9, 11 y 20 de noviembre); VIII Trofeo Esther San Miguel (26 y 27 de noviembre); sede IDJ (3, 4, 5 y 6 de noviembre); promoción Esquí (20 de noviembre); Trofeo Fútbol (5 de noviembre); actividades deportivas (24 de noviembre); subvenciones IDJ (8 de noviembre).

Segundo.- Aprobar la asistencia a las reuniones de D. Marcos Moral Cano, celebradas en Madrid por la Asociación Española de Organizaciones Ciclistas, el día 11 de noviembre de 2010, y en Palencia el día 24 de noviembre de 2010, conforme al informe de 3 de diciembre del presente año, con carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le correspondan (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Aprobar la asistencia a la reunión de D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas, celebrada en Elgoibar para participar en la Asamblea Nacional Organizadores de Cross, el día 2 de octubre de 2010, conforme al informe de 3 de diciembre de 2010, con carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le correspondan (art. 60.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

JUNTA DE COMPRAS

11.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN E INVENTARIADO DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA EL AÑO 2010 (2ª FASE).

Dada cuenta del dictamen de la Junta de Compras, de fecha 13 de diciembre de 2010, y teniendo en cuenta que por Decreto núm. 5.764, del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de fecha 28 de septiembre de 2010, se ha resuelto la autorización para iniciar el expediente con objeto de contratar los servicios de Organización e Inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2010 (2ª Fase).

La relación de los fondos documentales que se incluyen en este programa así como sus respectivos presupuestos son los siguientes:

AYUNTAMIENTOS	PRESUPUESTO
HONTORIA DE VALDEARADOS	8.378 €
LA CUEVA DE ROA	2.242 €
LA VID Y BARRIOS	22.833 €
PALAZUELOS DE LA SIERRA	8.260 €
PERAL DE ARLANZA	4.661 €
SOTILLO DE LA RIBERA	21.594 €

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 67.968,00€, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 93/920/22706.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

A los efectos previstos en el art. 93.4 de la LCSP, sobre justificación del procedimiento, en relación con lo señalado en los arts. 122.2 y 158 e) de la misma Ley. Es pertinente la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, como forma de adjudicación, por cuanto el valor estimado del contrato, no supera el umbral económico establecido para la aplicación de este procedimiento.

En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, al menos a tres empresas capacitadas, para la realización del objeto del contrato, según dispone el Art. 162. 1 y 162.5 de L.C.S.P.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del servicio de Organización e Inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2010 (2ª Fase) y, en consecuencia aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 67.968,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 93/920/22706.del Presupuesto de la Diputación Provincial.

NUEVAS TECNOLOGIAS, INFORMÁTICA Y RELACIONES EUROPEAS

12.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS AYUNTAMIENTOS TITULARES DE LOS TELECENTROS UBICADOS EN LA PROVINCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE SU MANTENIMIENTO.

A la vista del Informe de fiscalización, obrante en el expediente, y tras la intervención jurídica del Sr. Secretario General en los términos del art. 94.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ilmo. Sr. Presidente solicita retirar el expediente del orden del día, hasta que se efectúen las modificaciones identificadas en el informe antedicho de la Intervención.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA retirar el asunto del Orden del Día hasta completar su tramitación en los términos de la legislación vigente.

PERSONAL

13.- OTORGAMIENTO DE INSIGNIAS CONMEMORATIVAS POR CUMPLIMIENTO DE AÑOS DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, de fecha 25 de noviembre de 2010, y visto el Capítulo IX del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, adición al núm. 199, de 17 de octubre de 2008.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar las correspondientes insignias conmemorativas a los trabajadores que a continuación se relacionan, al haber cumplido los siguientes años de permanencia en el servicio durante el año 2010 y reunir los requisitos generales establecidos en el art. 17 del Reglamento antes citado:

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE ORO – 35 AÑOS DE SERVICIO

D^a MAGDALENA DEL BARRIO RUIZ-OLALDE
D^a M^a CARMEN COLOMO SUEIRO
D^a MILAGROS URRUCHI PRECIADO
D^a M^a ASUNCION COB CUESTA
D^a M^a CONCEPCION BURGOS GONZALEZ
D. LUIS ALBERTO CASTILLO LOPEZ
D^a M^a FUENCISLA DUQUE DE PEDRO
D^a RAQUEL PALACIOS RAMOS
D^a INES PEREZ DELGADO
D^a M^a ENCARNACIÓN VIÑE PEREZ
D^a M^a ESTHER SIERRA SANTAMARIA
D^a AURORA MOSEN CERRATO
D^a M^a DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ
D^a M^a ESTHER GUTIERREZ GARCIA
D^a M^a ILUMINADA CALVO PEREZ
D^a M^a LUISA TOME NUÑO

D^a SERVILIA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
D^a M^a CARMEN BARBERO HURTADO

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE PLATA – 25 AÑOS DE SERVICIO

D. AGUSTIN PEÑA CELIS
D. BENIGNO MARTINEZ MARTINEZ
D. RICARDO PASCUAL MERINO
D^a M^a TERESA GUTIERREZ SARASUA
D. MIGUEL ANGEL CASTRO FIEL
D. FRANCISCO JAVIER GABEIRAS VEREZ
D. JOSE LUIS M^a GONZALEZ DE MIGUEL
D. JOSE MIGUEL RUIZ ARNAIZ
D. GUILLERMO TOBAR CALZADA
D. JORGE SAIZ MINGO
D. BERNARDINO SANCHEZ ANTOLIN
D^a ANA PATRICIA FRINGS HERRERA
D. JULIAN CASADO TOBES
D^a M. YOLANDA SANTAMARIA BARON
D^a M^a MERCEDES ALONSO ALONSO
D^a M^a ESTHER RAMIL FRIAS

INSIGNIA CONMEMORATIVA EN CALIDAD DE BRONCE–15 AÑOS DE SERVICIO

D. PEDRO ANTON BAYO
D. LUIS M^a MARTINEZ ANGULO
D^a ANA MARIA MARTINEZ MUÑOZ
D. ORLANDO ORTIZ IRIGOYEN
D^a M^a AIXA SAIZ MINGO
D^a ANA MARIA URRUCHI LLANOS
D^a M^a PILAR PEREZ GARCIA
D. JESUS ANGEL LARA CUADRADO
D^a M^a LOURDES CARAZO ANTON
D^a ANA JESUS HERRERA TAMAYO
D^a INMACULADA IBAÑEZ MATA
D. GERARDO ALONSO CAÑADA
D. CARLOS SAEZ SAEZ
D^a M^a ROSA CRESPO VARGAS
D. EDUARDO MARTINEZ HOZ
D^a M^a ISABEL MACAYA GIL
D^a REBECA CESPEDRES GARCIA
D^a M^a PILAR BARBA GAMERO
D. DIEGO SAEZ ZORRAQUINO
D^a NURIA ESPINOSA CAMARERO
D. JOSE ANTONIO GOMEZ YAGÜE
D^a TERESA COBOS POMARES
D^a GUADALUPE CRUZ ESTEVEZ
D^a M^a CARMEN DELGADO GUTIERREZ
D. FRANCISCO JAVIER ESTEBAN GARCIA

D. CARLOS M^a ITURRINO SIERRA
D. JUAN JOSE MEDINA SAGREDO
D. RICARDO MORALES FERNANDEZ
D. ANGEL MARÍA NUÑEZ ORTEGA
D^a M^a ANGELES RODRIGUEZ ARCE
D. RUBEN VICARIO RODRIGUEZ
D^a M^a JESUS HERMOSILLA GIL
D. JOSE ANTONIO IÑIGUEZ RUIZ

Segundo.- Declarar la improcedencia de otorgar, pese a haber cumplido 15 años de permanencia en el servicio, insignia conmemorativa en calidad de bronce a la trabajadora D^a. M^a. del Mar Rubio Marcos, por no reunir la totalidad de los requisitos generales exigidos por el artículo 17 del citado Reglamento.

14.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigara, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por haber sido distinguido con “La Nuez de Silos”, otorgada por el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.
- Al Ayuntamiento de Haza, por haber sido declarado Bien de Interés Cultural el conjunto fortificado de esa localidad, acordado por la Junta de Castilla y León.
- Al Grupo Mahou-San Miguel, Medalla de Oro de la Provincia, por haber recibido el prestigioso Premio Emas 2010, otorgado por la Comisión Europea.
- A la Denominación de Origen Ribera del Duero, por haber sido admitido en el selecto Club de Producto Rutas del Vino de España.
- Al Director de El Correo de Burgos, D. Joaquín S. Torné, por haber sido galardonado con el Premio Nacional de Periodismo Miguel Delibes.

CONDOLENCIAS

- A D^a Concepción Ortiz Gutiérrez, por el fallecimiento de su esposo, D. Manuel Setién Azcona, Diputado Provincial de esta Corporación, lamentando su pérdida.
- A D. Marcos Moral Cano, funcionario de esta institución, por el fallecimiento de su padre, D. Félix Moral de Blas, lamentando su pérdida.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación, Secretaría Particular y Fomento y Protección Civil, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

15.1.- APROBACIÓN DE LAS VARIACIONES INTRODUCIDAS POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL “PROYECTO REFUNDIDO PARA LA REFORMA DE LA PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL”.

En relación al asunto reseñado en el encabezamiento, visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Contratación con fecha 14 de diciembre de 2010, cuya transcripción es como sigue:

<<En relación con el asunto reseñado en el encabezamiento, y de conformidad con el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el funcionario que suscribe informa de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- De conformidad con lo expresado en el informe de emitido por Intervención con fecha 24 de noviembre de 2010:

“Según se desprende del documento técnico denominado “Memoria de Certificación Final” (suscrita por la Dirección Facultativa y el contratista), la Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2009 adjudicado definitivamente a la empresa

Construcciones Ortega, S.A., las obras del Proyecto Modificado para la Reforma de la Planta Baja y Entreplanta del Palacio de la Diputación Provincial por un importe de 990.958,16 €.

No obstante, el contrato de obras fue modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 2009 fijando el presupuesto del Proyecto Refundido para la Reforma de la Planta Baja y Entreplanta del Palacio de la Diputación Provincial en la cuantía de 1.950.872,00 €..

Asimismo, el citado importe ha sido actualizado en aplicación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, ascendiendo definitivamente a: 1.954.177, 59€ -por incremento del tipo impositivo del IVA-.

A la vista del importe de la presente certificación final (125.752,18 €), se observa que éste supera el límite expresado en el art. 217.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público [*10% del precio primitivo del contrato*], respecto a la introducción de variaciones sin necesidad de previa aprobación.

[Al efecto, debe señalarse la conclusión del Informe 37/2007, de 29 de octubre de 2007, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa: *“La Junta Consultiva de Contratación Administrativa entiende que en la expresión precio primitivo del contrato debe considerarse únicamente el importe de adjudicación del contrato resultante del procedimiento de adjudicación, computando o no el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido en los supuestos en que la norma determina o no su exclusión.... Sin que sobre tal resultado puedan aplicarse lo importes resultantes de las posibles modificaciones del contrato”*].

2.- Consta en el expediente informe emitido por la Dirección Facultativa con fecha 3 de diciembre de 2010, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 1 de Octubre de 2010 se emite la Certificación Final de las Obras de Reforma de la Planta Baja del Palacio Provincial y se suscribe por la Dirección Facultativa y por el Contratista de las obras.

El importe de dicha Certificación asciende a 125.752, 18 euros, un 6,43% del Presupuesto del Proyecto Refundido para la Reforma de la Planta Baja del Palacio Provincial. En ella se recogen los incrementos de medición (nº de unidades) que durante el transcurso de la obra se han producido en ciertas partidas del presupuesto contratado. Dado que dichos incrementos no suponen modificaciones al Proyecto Refundido, se entendió innecesaria la redacción de otro Proyecto Modificado y de una nueva supervisión.

La ejecución de dichas unidades fue autorizada por la Dirección Facultativa al entenderse justificada, innecesarias e inseparables de la obra contratada, en interés de esta Diputación. Se considera que el incremento total producido es proporcionado al volumen y tipo de obra ejecutado (reforma de un edificio antiguo), sin olvidar la notable diferencia de precio entre el contrato inicial (990.958,16 €) y el modificado (1.954.177,59 €).”

3.- Por último, con fecha 9 de diciembre de 2010, consta emitido informe de Intervención en el que se especifica lo siguiente:

“No obstante lo expresado en el Informe del Arquitecto Director de las obras de fecha 3 de diciembre de 2010, debe señalarse que no consta en el expediente la necesaria previa aprobación, por parte del Órgano competente, respecto a la introducción de las variaciones propuestas [ex art. 217.3 (último párrafo) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público].

En orden a adoptar la resolución que mejor proceda, a los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Normativa de aplicación.

Al supuesto de hecho planteado es de aplicación el artículo 217 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (LCSP), sobre “modificación del contrato de obras”, y el artículo 160 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP), referido a las “variaciones sobre las unidades de obra ejecutadas.

En concreto, el artículo 217.3 párrafo último de la LCSP establece que: «Podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del precio primitivo del contrato».

El apartado segundo del artículo 160 del RGCAP señala que ese tipo de variaciones en las unidades realmente ejecutadas se incorporarán a las relaciones valoradas mensuales y deberán ser recogidas y abonadas en las certificaciones mensuales, o con cargo al crédito adicional del 10 por 100 previsto en la disposición adicional 14ª de la Ley –esta referencia hay que entenderla al artículo 47.2 de la LGP, modificado por la disposición final segunda de la LCSP– en la certificación final, una vez realizada la medición general y aprobada la certificación final de la obra

La certificación nº 12(final), dado su importe, carece de soporte jurídico, por partir de un error de concepto ya que el 6,43 % al que se hace mención en el informe de la Dirección Facultativa viene calculado sobre el Presupuesto Refundido, que incorpora el modificado y que asciende a la cantidad de 1.954.177,59 euros, cuando, de conformidad con lo señalado en su informe por la Intervención con el que coincidimos, dicho porcentaje debió de calcularse sobre el precio primitivo del contrato, cuyo 10 por 100 arrojaría una cifra 99.095,82 euros, razón por la cual el importe de 125.752,18 € a que asciende la certificación final expedida, por superar el límite expresado hubiera necesitado de previa tramitación y aprobación del pertinente expediente de modificación del contrato.

En consecuencia, no se han observado las reglas sobre competencia y procedimiento señalados a priori para la modificación de contratos, lo que impone la necesidad de reconducir el asunto a los cauces legalmente establecidos.

Segundo.- Competencia y procedimiento.

Superado el 10 por 100 a que se ha hecho mención en el apartado anterior, se trata de una modificación del contrato que, de conformidad con el artículo 217.3 LCSP, implica que el Director facultativo de la obra es competente para, una vez considerada necesaria la modificación del proyecto, recabar del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las actuaciones que se señalan en la Ley. Lo que en el caso presente no se han observado.

Al respecto cabe señalar que existe una amplia doctrina del Tribunal Supremo elaborada en relación con las obras que mejoran el proyecto, obras que subsanan sus deficiencias, obras realizadas en exceso, obras suplementarias, que, si bien resalta la importancia de que se respeten las normas de competencia y procedimiento, las degrada mucho al no exigir que la modificación venga aprobada por el órgano de contratación, sino que basta con que se hayan ordenado por quien revista la apariencia suficiente para impartir este tipo de órdenes, normalmente el director de la obra, incluso se aceptan las órdenes verbales, las autorizaciones tácitas, la doctrina de los actos propios, y en algún caso se ha hablado de una presunción a favor de que la orden la impartió la dirección de la obra.

Con ello se pretende que la Administración retribuya al empresario que efectuó las obras, para lo cual se acude a la teoría del enriquecimiento sin causa, a veces también a la gestión de negocios ajenos, aunque en otras se descarta porque aquí se trata de irregularidades en la ejecución de una relación contractual preestablecida, también se invoca el principio de la buena fe e incluso razones de justicia material o de Derecho natural.

Por todas ellas, se trae a colación la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de noviembre de 1981, (RJ 1981, 5267), claro exponente de la doctrina mayoritaria, que, con la adecuada trasposición a la normativa vigente que mantiene un contenido análogo, dice :

«Que frente a la declaración del art. 51 del RCCL de 9 de enero de 1953, que proclama que los contratos administrativos son inalterables a partir de su perfeccionamiento, y que deberán ser cumplidos con estricta sujeción a sus cláusulas, los arts. 53 y 54 consagran el *ius variandi* o poder de la Administración para unilateralmente modificar las prestaciones de los mismos; pero el ejercicio de esa potestad administrativa, como se deduce de los artículos citados y con reiteración tiene declarado esta Sala, tiene que ser realizado dentro de los límites objetivos y ateniéndose a las normas de competencia y procedimiento que en ellos van implícitas, correspondiendo exclusivamente a la Corporación Municipal y no a su Arquitecto, la competencia para ordenar las variaciones de la obra contratada que estime necesarias o convenientes por razón del interés público; competencia que, la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, atribuye al Ayuntamiento Pleno ap. d) del art. 121 o a la Comisión Municipal Permanente art. 122, ap. b).

Que, sin embargo, la moderna jurisprudencia de esta Sala ha introducido una interpretación flexibilizadora de los arts. 53 y 54 antes citados, declarando en S. de 15 marzo 1978 que, pese a la exigencia clara de que la potestad administrativa para modificar las prestaciones de un contrato tiene que ejercerse con sujeción a las normas de competencia y procedimiento y dentro de los límites objetivos en ellos explícitos, la aplicación del principio que veda un enriquecimiento injusto posibilita el reconocimiento en los contratos de obras, de las reclamaciones por los excesos sobre el proyecto que hubiesen sido efectivamente ejecutados como consecuencia de órdenes de la Administración, por entender, en algunos casos, que no se producía alteración sustancial del proyecto, pero llegando en algún otro a afirmar, que si efectivamente fueron ordenadas las obras, los vicios existentes en dichas órdenes como consecuencia del incumplimiento de los citados requisitos de competencia o procedimiento, al no ser imputables al contratista, no pueden oponerse a que él percibiese su importe, siempre que las órdenes se diesen por quienes y del modo que para el contratista tuviese apariencia de efectiva potestad, sin perjuicio de las responsabilidades de quien las hubiese emitido; doctrina jurisprudencial que se reitera en STS de 12 de febrero de 1979 y que resulta plenamente aplicable al supuesto aquí

controvertido, en el que las modificaciones en las prestaciones del contrato celebrado tuvieron lugar como consecuencia de la orden dada al levantarse el acta de replanteo por el Arquitecto director de la obra, y por ende, emanada de quien al menos tenía facultades para que sus órdenes fueran acatadas por el contratista en la normal ejecución del contrato.

[...] la indemnización pedida surge del cumplimiento, anormal si se quiere, de un contrato de obras celebrado; resultando además procedente, por aplicación de la doctrina jurisprudencial citada, la estimación de la misma, ya que de no ser así se produciría un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento en perjuicio del contratista; conclusión a la que tendríamos que llegar incluso en la hipótesis de que la realización de esas obras ejecutadas por el contratista en beneficio de la Administración no contase con una base paccionada por elemental que fuese, ya que como también tiene declarado esta Sala en STS de 11 de octubre de 1979, ante dicha situación fáctica irreversible y los intereses subyacentes lo procedente sería configurar jurídicamente dicha situación como un cuasi contrato de gestión de negocios, negotiorum gestio, en virtud del cual la Administración debería compensar al cuasi contratista por la utilidad que su actividad le haya reportado, disponiendo éste de una acción in rem verso fundada en el enriquecimiento sin causa que se produciría de no funcionar los debidos resortes compensatorios».

Tercero.- Subsanción de lo actuado.

En línea sustancialmente análoga con lo expuesto, el Consejo de Estado también ha destacado la necesidad de que se respete el procedimiento, ahora bien enfrentado a los llamados reformados anticipados, esto es, aquellos supuestos en los cuales la modificación se hizo de facto y luego a posteriori se tramita el procedimiento para convalidar los defectos, el Dictamen del Consejo de Estado 454/1996 señala lo siguiente:

«En el caso de la presente consulta, se ha producido lo que algún sector de la doctrina ha calificado de "reformado anticipado", por haberse introducido modificaciones en la obra sin esperar a su aprobación y contraviniendo de forma flagrante el procedimiento legalmente establecido. El Consejo de Estado en numerosos dictámenes relativos a expedientes análogos al presente ha venido recordando de modo reiterado la necesidad de que se cumplan las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa, pues como apuntan los DCE 1281/1994, de 21 de julio de 1994, y 1834/1995, de 11 de octubre de 1995, "la búsqueda de una mayor agilidad y eficacia en la gestión del interés público desencadena, a veces, efectos contraproducentes y, desde luego, puede implicar una merma de las garantías jurídicas que deben presidir la actuación administrativa en materia de contratación pública"; sin que puedan conferir virtualidad justificativa alguna al quebrantamiento de las formas esenciales del procedimiento, razones de urgencia o de eficiencia económica, como las argüidas en la presente consulta. En este sentido, a tenor del informe del Inspector general, resulta que "las obras se encuentran en ejecución". Esto es, las obras se están llevando a efecto sin aprobación del oportuno proyecto reformado y antes de que se emitieran los informes preceptivos exigibles (Oficina de Supervisión de Proyectos, Inspección General, Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, Asesoría Jurídica y dictamen del Consejo de Estado), que se han recabado a posteriori para convalidar, sin duda, la situación creada y consumada de facto con la ejecución material de la modificación».

Es este mismo sentido de convalidación de lo actuado y liquidación del contrato

el Dictamen del Consejo de Estado 3062/1998, de 10 de septiembre de 1998, afirma:

«El principio de prohibición del enriquecimiento injusto se impone efectivamente a toda la práctica administrativa sin ser preciso para hacerlo efectivo que se deba sustanciar concretamente un expediente de responsabilidad patrimonial del Estado. En este caso se trata del cumplimiento de un contrato, y habiéndose efectuado la medición de la obra ejecutada y su valoración habrá de liquidarse mediante su pago, abonando el saldo al contratista. Para ello ha de seguirse el procedimiento indicado en el expediente de liquidación del contrato, sin poder utilizarse a este fin un sui generis reformado ("proyecto reformado definitivo") que en modo alguno es idóneo para tal función ni finalidad.

Se trata, por el contrario, de liquidar el contrato, correspondiéndose la valoración a la obra realmente ejecutada, lo que es correcto de acuerdo con el indicado principio, y para lo que ha de seguirse el procedimiento correspondiente en ausencia de intervención previa, resolviéndose el reparo en su caso conforme establece el artículo 98 de la Ley General Presupuestaria».

De conformidad con el artículo 67, apartados 3 y 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referido a la Convalidación de actos, dispone que, si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad (lo que no es manifiesto por razón de la materia en el caso presente, dado el exiguo margen de desviación que sobre el 10 por 100 hubiera habilitado a la Dirección facultativa de la obra), la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado (jerarquía que, con respecto al Director facultativo, en el caso presente dimana de la relación orgánica y de servicios que vincula al funcionario con la Administración en la que se integra).

En conclusión, en el supuesto que se plantea y teniendo en cuenta el estado de ejecución de las obras, más que de autorizar la iniciación del correspondiente expediente de modificación del contrato, se trata de convalidar lo actuado y, en su virtud, aprobar la liquidación que se contiene en la certificación nº 12 (final), para lo que existe saldo de crédito adecuado y suficiente, conforme de acredita mediante certificación expedida por la Intervención con fecha 21 de octubre de 2010.>>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acepta el informe transcrito a efectos de la debida motivación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Como órgano de contratación competente, convalidar lo realizado por la Dirección facultativa de las obras de ejecución del "Proyecto refundido para la reforma de la Plan Baja y Entreplanta del Palacio Provincial", otorgando la autorización que para subsanación de lo actuado fuera preciso.

Segundo.- Aprobar la liquidación que por importe de 125.752,18 euros se contiene en la certificación nº 12(final), que se hará efectivo con cargo a la partida 22.920.622, para lo que existe saldo de crédito suficiente, según se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 21 de octubre de 2010.

15.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS Y MINUTAS DE HONORARIOS.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Unidad Administrativa de Contratación y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra y minutas de honorarios por trabajos de dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud de las obras que se detallan a continuación.

VI PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
3 - Última	Accto. Y refuerzo de la Ctra. BU-V-5113, de la Vid de Bureba a Briviesca BU-510.Tramo:Briviesca a	CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	6.128,49 €.	75.453.619 08C51001
	Honorarios de dirección de obra	INGENIERÍA BURGALESA, S.L.	182,17 €.	75.453.619 09C51001
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	82,08 €.	75.453.619 08C51001

VII PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
7	Accto. Ctra. BU-V-6067 de Mansilla de Burgos por Pedrosa de Río Urbel a Las Quintanillas N-120, 2ª Fase.	EXCAVACIONES SAIZ, S.A.	134.223,64 €.	75.453.619 09C51003

Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.-E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.)	4.187,40 €.	75.453.619 09C51003
Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.887,66 €.	75.453.619 09C51003

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas, en su caso, en los respectivos informes emitidos por la Intervención de Fondos Provincial, obrantes en los expedientes de su razón.

15.3.- APOYO A LA CANDIDATURA AL PREMIO CASTILLA Y LEÓN 2010 A LAS ARTES A FAVOR DEL ARTISTA ARANDINO D. CARMELO DE LA FUENTE RODRÍGUEZ.

En el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León de 28 de octubre de 2010 se publicó la Convocatoria del Premio Castilla y León 2010, destinado a galardonar la labor de aquellas personas, equipos e instituciones que hayan contribuido a la exaltación de los valores de la Comunidad castellana y leonesa, o que realizada por castellanos y leoneses, dentro o fuera del ámbito territorial de la Comunidad, supusiera una aportación destacada al saber universal, estableciendo su otorgamiento anual.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de conformidad con las bases de la Convocatoria, ACUERDA formular propuesta de concesión a favor del artista burgalés D. CARMELO DE LA FUENTE RODRÍGUEZ, natural de Aranda de Duero y creador del Arte Fontino, por estimar este órgano de gobierno que en el currículum de dicho candidato se encuentran suficientemente acreditados los méritos y circunstancias que avalan la concesión del citado premio en la modalidad de las Artes.

15.4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de la Unidad Administrativa de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 3 de diciembre de 2010, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria

y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a la sonorización de los Actos de entrega de Premios IDJ, Orfeón Burgalés e Institución Fernán González, realizados los días 19, 22 y 26 de noviembre, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

En este punto y con el permiso de la Presidencia se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa.

16.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia 376/10, de 21 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento de Derechos Fundamentales 000006/2009, interpuesto por la FSP-UGT, contra Decreto del Ilmo. Sr. Presidente nº 6532, de 13 de noviembre de 2009, por el que se adscribe en Comisión de Servicios al funcionario D. Francisco Javier López Peña al puesto de Jefe de Subalternos del Palacio Provincial, encuadrado en el Grupo C2 de titulación al igual que el puesto del que es titular el comisionado y por la que se estima la pretensión anulatoria declarando nulo de pleno derecho referido Decreto por vulnerar el derecho fundamental recogido en el art. 23.2 de la Constitución Española, desestimando la pretensión ejercida por la parte demandante concretada en que se condene a esta Diputación para que cubra, con carácter definitivo el puesto de Jefe de Subalternos del Palacio Provincial, al entender que esta pretensión queda fuera del objeto del procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta a la Junta de Gobierno de que dicha sentencia va a recurrirse en apelación.

2.- Sentencia 418/10, de fecha 25 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en el Procedimiento de Derechos Fundamentales nº 0000005/2009, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores contra los actos administrativos dictados por esta Entidad Provincial y por los que se contrató a 4 Químicos y 1 Auxiliar Admvo. para la elaboración de los protocolos de autocontrol de agua y para cubrir el Servicio de Asesoramiento a Municipios y por la que se desestima íntegramente el citado recurso contencioso-administrativo al considerar que no se ha producido vulneración del derecho a la igualdad recogido en el art. 14 de la Constitución Española.

3.- Sentencia 502/10, de 21 de octubre de 2010, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en Autos 534/10, interpuesto por D.^a Marta López de Echazarreta Hortigüela, sobre Seguridad Social para la determinación de contingencia de los procesos de IT especificados por resolución del I.N.S.S., de 22 de febrero de 2010, y por la que se declaraban que los mismos derivaban de enfermedad común, fallando la sentencia referida la estimación de la demanda interpuesta por la actora contra I.N.S.S., T.G.S.S., Mutua Fraternidad MUPRESA y Diputación Provincial de Burgos, declarando que los procesos de IT sufridos por la Sra. López de Echazarreta con fecha de inicio 17/11/2008 y 28/09/2009 derivan de contingencia profesional condenando a las Entidades demandadas a estar y pasar por tal declaración.

4.- Sentencia 492/10, de 19 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en el Procedimiento Ordinario 538/10, interpuesto por D. Diego Castrillo Aparicio interesando la inclusión en las pagas extraordinarias, 2009, del concepto denominado “turnicidad”, y por la que se desestima la demanda interpuesta absolviendo a la esta Diputación Provincial de los pedimentos de la demanda.

5.- Sentencia 493/10, de fecha 19 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social, nº 3 de Burgos, recaída en Autos 513/10, interpuesto por D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas, interesando el reconocimiento del abono de horas extraordinarias trabajadas y por la que se estima la demanda interpuesta condenando a la Entidad Provincial a que abone al actor la cantidad 8.584,96€.

6.- Sentencia 494/10, de fecha 19 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social, nº 3 de Burgos, recaída en Autos 512/10, interpuesto por D. Saturnino Ortega Soto, interesando el reconocimiento del abono de horas extraordinarias trabajadas y por la que se estima la demanda interpuesta condenando a la Entidad Provincial a que abone al actor la cantidad 3.758,82 €.

7.- Sentencia 466/10, de fecha 22 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social, nº 2 de Burgos, recaída en Autos 510/10, interpuesto por D. Eladio García Rilova, interesando el reconocimiento del abono de horas extraordinarias trabajadas y por la que se estima la demanda interpuesta condenando a la Entidad Provincial a que abone al actor la cantidad 7.576,08€.

8.- Sentencia 471/2010, de fecha 25 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en el Procedimiento Ordinario 537/2010, interpuesto por D.^a M.^a Pilar Barba Gamero interesando el reconocimiento de su derecho a la integración del concepto de turnicidad en las pagas

extraordinarias así como el pago de la cantidad de 55,08 € y por la que se desestima la demanda presentada declarando no haber lugar a lo solicitado por la actora.

Con el permiso del Ilmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por el Ilmo. Sr. Presidente, se concede la palabra al Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular D. Borja Suárez Pedrosa, quien formula un ruego, para que, vistas las cosas, el Consorcio de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos deje de recaudar la tasa a los Ayuntamientos de Miranda de Ebro y Aranda de Duero.

Seguidamente toma la palabra el Ilmo. Sr. Presidente dando cuenta de la iniciación de la instrucción de tres expedientes para la concesión de las Medallas de Oro de la Provincia de Burgos a la Asociación Contra el Cáncer, al pintor Luis Sáez (a título póstumo) y a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuyos instructores serán los Vicepresidentes de la Corporación Provincial.

Asimismo, por la Presidencia se informa de la organización del Homenaje a los Alcaldes y que el día y la hora de los actos se les comunicará oportunamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cuatro anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel